

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

= ORDENANZA NO 1180/96 =

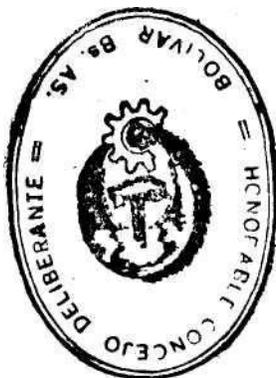
ARTICULO 1° Modificase el primer párrafo del artículo lro) de la Ordenanza 1171/95, que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese un Régimen de Regularización Fiscal para las deudas por Tasas y Contribuciones de Mejoras, devengadas al lro. de Noviembre de 1995, bajo las condiciones que se establecen en los artículos siguientes."

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS 12 DIAS DEL ENERO DE 1996.

FIRMADO:

MARTA E. OLIVERA
Secretaria HCD



HUGO GOÑI
Presidente HCD

ES COPIA.


MARTA E. OLIVERA
Secretaria (a H. C. D.)
BOLIVAR

